A	^		
g. 16	(Tercera Sección)	PERIÓDICO OFICIAL	j.

Diciembre 31 de 2014

35 583,000 3,226 236,000 2,764 406,000 320 330,000 141 500,000
3,226 ² 36,000 2,764 ⁴ 406,000 320 ³ 330,000
3,226 236,000 2,764 406,000
3,226 236,000
35'583,000
2,012'818,000
6,902'096,000
136'872,000
33'976,000
102°295,000
578'167,000
331 373,000

CAPÍTULO III

De los Ramos de la Administración Pública Estatal

SECCIÓN PRIMERA Del Ramo Autónomo

01 PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 17. Las erogaciones previstas para el Congreso del Estado importan la cantidad de \$171'144,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos fiscales ordinarios

\$ 171'144,000

a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

171'144,000

Los recursos señalados en esta Fracción, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

SECCIÓN SEGUNDA Del Ramo Autónomo

02 PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 18. Las erogaciones previstas para el **Supremo Tribunal de Justicia** importan la cantidad de **\$ 268 301,000** y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos fiscales ordinarios

\$ 268'301,000

a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

268'301,000

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

SECCIÓN TERCERA Del Ramo Administrativo

03 EJECUTIVO

ARTÍCULO 19. Las erogaciones previstas para el Despacho del Ejecutivo Estatal importan la cantidad de \$ 84'448,000 e incluye los relativos a sus unidades de apoyo: Oficina del C. Gobernador, Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Administración y Servicios, Dirección General de Giras, Seguridad y Protección, Dirección General de Atención a la Ciudadanía, Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal, Secretaría Técnica, Dirección General de Asuntos Internacionales, Dirección General Jurídica y Administración Casa Aguascalientes. Este monto se aplicará por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

PERIODICO OFICIAL	Diciembre 31 de 2014
f. Ramo 08: Procuraduria	\$ 331′373,000
g. Ramo 09: Desarrollo Económico	578 167,000
h. Ramo 10: Planeación	102°295,000
i. Ramo 11: Fiscalización	33 976,000
j. Ramo 12: Desarrollo Rural y Agroempresarial	136 872,000
k. Ramo 13: Educación	6,902*096,000
I. Ramo 14: Salud	2,012'818,000
m. Ramo 15: Unidades Auxiliares	35'583,000
III. Ramos Generales	3,226 236,000
a. Ramo 18: Participaciones, Aportaciones y Apoyos Extraordinarios	2,764'406,000
b. Ramo 19: Deuda Pública	320'330,000
c. Ramo 20: Previsiones Económicas	141 500,000

CAPITULO III

De los Ramos de la Administración Pública Estatal

SECCIÓN PRIMERA Del Ramo Autónomo

01 PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 17. Las erogaciones previstas para el Congreso del Estado importan la cantidad de \$171'144,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos fiscales ordinarios

GASTO TOTAL

(Tercera Sección)

171 144,000

17,015'488,000

a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

171'144,000

Los recursos señalados en esta Fracción, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

> SECCIÓN SEGUNDA Del Ramo Autónomo

02 PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 18. Las erogaciones previstas para el Supremo Tribunal de Justicia importan la cantidad de \$ 268'301,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos fiscales ordinarios

\$ 268'301,000

a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

268'301,000

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

> SECCIÓN TERCERA Del Ramo Administrativo

03 EJECUTIVO

ARTÍCULO 19. Las erogaciones previstas para el Despacho del Ejecutivo Estatal importan la cantidad de \$ 84'448,000 e incluye los relativos a sus unidades de apoyo: Oficina del C. Gobernador, Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Administración y Servicios, Dirección General de Giras, Seguridad y Protección, Dirección General de Atención a la Ciudadanía, Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal, Secretaria Técnica, Dirección General de Asuntos Internacionales, Dirección General Jurídica y Administración Casa Aguascalientes. Este monto se aplicará por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes: